

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **038**

Fecha: 30/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 <b>2013 00072</b>	Verbal	SANDRA EDITH GAITAN POLO	TERESITA MAESTRE DE MEDINA	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto en sentencia de segunda instancia defecha 1de marzodel 2022por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valleduparen cumplimiento del artículo 329 del Código General del Proceso1, queconfirmó la sentencia declarativa proferida el 22de mayodel 2015poresta Agencia de Justicia en el expediente del epígrafe.Por Secretaría, procédase a la liquidación de costas.	29/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2015 00084</b>	Ordinario	LUIS FERNANDO - MARTINEZ MORENO	CLINICA DE FRACTURAS ERASMOS	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto en sentencia de segunda instancia defecha 22de octubredel 2021por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valleduparen cumplimiento del artículo 329 del Código General del Proceso1, queconfirmó la sentencia declarativa proferida el 06de juliodel 2017poresta Agencia de Justicia en el expediente del epígrafe.Por Secretaría, procédase a la liquidación de costas.	29/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2015 00308</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	IBER - GONZALEZ VARGAS	Auto resuelve renuncia poder Por cumplirse los requisitos del artículo 76 inciso 4 del C.G.P, se admite la renuncia al poder otorgado por BANCO DAVIVIENDA S.A, al doctor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, quien aporta constancia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, y así mismo manifiesta que se declara PAZ Y SALVO por concepto de honorarios dentro del presente proceso, por lo que se pone término al poder.	29/06/2022	
20001 31 03 003 <b>2017 00072</b>	Ordinario	ALFONSO - BECERRA AREVALO	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto en auto de segunda instancia defecha 21de enero del 2022 por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar en cumplimiento del artículo 329 del Código General del Proceso1, que declaró desierto el recurso contra la sentencia proferidael20de febrerodel 2020poresta Agencia de Justicia en el expediente del epígrafe.Por Secretaría, procédase a la liquidación de costas.	29/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2017 00172</b>	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	MARIA ALEJANDRA BUELVAS ZEQUEIRA	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto en sentencia de segunda instancia defecha 25de febrerodel 2022por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valleduparen cumplimiento del artículo 329 del Código General del Proceso1, querevoco la sentencia anticipada proferida el 10de septiembre del 2019poresta Agencia de Justicia en el expediente del epígrafe.Por Secretaría, procédase a la liquidación de costas.	29/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2017 00178</b>	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO PICHINCHA	DIANA MARCELA DE LA HOZ BAQUERO	Auto decreta medida cautelar	29/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 <b>2017 00294</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EL COPEY, CESAR TERCERO-APACOP TERCERO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y observarse en legal forma, acorde con lo prescrito en el artículo 446 del C.G.P., se imparte su aprobación.	29/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2018 00030</b>	Ordinario	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	TWIGGY ANDREA - PEÑA DE LA OSSA	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto en auto de segunda instancia de fecha 3 de marzo del 2022 por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valleduparen cumplimiento del artículo 329 del Código General del Proceso, que declaro desierto el recurso contra la sentencia proferida el 25 de julio del 2018 por esta Agencia de Justicia en el expediente del epígrafe. Por Secretaria, procédase a la liquidación de costas.	29/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2019 00070</b>	Ejecutivo Mixto	BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	WILLIAM DE JESUS MERCADO TOVAR	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles RELEVA SECUESTRO - LIBRA DESPACHO COMISORIO NO. 11	29/06/2022	
20013 40 89 002 <b>2019 00070</b>	Tutelas	LIBARDO - CADENA RODRIGUEZ	SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR	Auto Aprueba Liquidación del Crédito APRUEBA LIQUIDACIÓN - ORDENAR REMITIR LINK DE EXPEDIENTE A SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PARA EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE FRUPALMA	29/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2019 00084</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SERVILOGISTICAS OLI S.A.S.	Auto Interlocutorio Encontrándose el proceso al despacho una vez atendido requerimiento concedido en auto del 10 de febrero de 2022, y atendiendo que el demandado guardó silencio sobre la cesión del presente asunto, el Despacho procede a pronunciarse sobre la solicitud de cesión del crédito por compraventa realizada por Central de inversionesSA-CISA, al ejecutante BANCOLOMBIA S.A dentro de la presente Litis. Téngase a Central de inversiones SA-CISA, como cesionario del crédito que aquí se cobra ejecutivamente en el monto que le corresponde, y cuya cesión la hace BANCOLOMBIA S.A. Notifíqueseesta cesión al deudor en los términos de ley	29/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2019 00256</b>	Ejecutivo Singular	MEDYPRO SAS	CLINICA ARENAS DE VALLEDUPAR S.A.S	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	29/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2019 00272</b>	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CORPORACION GIMNASIO DEL NORTE	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	29/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2020 00018</b>	Ordinario	JOSE ARMANDO - ARZUAGA ARAUJO	LUCIANO - MEJIA MARQUEZ	Auto acepta desistimiento n atención a la nota secretarial que antecede y lo manifestado por el cesionario, en cuanto las costas procesales y agencias en derecho, con el objetode no dar trámite a la solicitud de librar mandamiento de pago por las agencias en derecho; asícomo a la petición de medidas cautelares en atención a que el ejecutado pago la obligación, por ser ello procedente de conformidad con el articulo 314 CGP,acéptese el desistimiento de la solicitud en mención.De otro lado, respecto de la petición de la copia autentica de todo el proceso con constancia de ejecutoria con destino a la Fiscalía, en atención a lo señalado por el articulo114 No3del CGP, expídanse las copias del expediente por secretaria como fueron solicitadas.	29/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 <b>2020 00188</b>	Ejecutivo Singular	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	CONSORCIO ONCOLOGIA INTEGRAL DEL CESAR	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	29/06/2022	
44650 31 89 001 <b>2020 00258</b>	Ejecutivo Singular	EUSTORGIO ALCOCER BALLESTAS	FRANCISCO FERNANDO - OVALLE ANGARITA	Auto Concede Recurso de Apelación Concédase el recurso de APELACION EN EL EFECTO DEVOLUTIVO interpuesto oportunamente por la apoderada de la parte demandante, contra el auto de fecha cuatro (04) de mayo del año dos mil veintidós (2022) dentro del PROCESO EJECUTIVO de la referencia, en atención a que el auto que niega mandamiento de pago y el que por cualquier causa ponga fin al proceso están enlistados dentro de los autos susceptibles de apelación del artículo 321 del CGP, previo traslado a la parte contraria del escrito de sustentación, en la forma y por el término previsto en el inciso segundo del artículo 110. Envíese el expediente al superior para que conozca del recurso.	29/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2021 00096</b>	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	GUSTAVO CADAVID ARANGO	Auto ordena notificar ORDENA REHACER LAS NOTIFICACIONES DEL DEMANDADO GUSTAVO CADAVID.	29/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2021 00128</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EMIGDIO SALINAS CONTRERAS	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso por pago de cuotas en morade las obligaciones contenidas en el, PagareNo 90000034442 Pagarede fecha 13/06/2018, Pagarede fecha 04/07/2019, PagareNo 5240110373 y Pagarede fecha 17/09/2014, se dejar constancia que el titular de la referencia quedó al día en las obligaciones hasta el mes de febrero de 2022 y que la obligación continua vigente a favor de BANCOLOMBIA S.A.	29/06/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/06/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE  
SECRETARIO